

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA,

10 FEB. 2023

RESOLUCIÓN N° **402** /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe inspectivo de fecha 25 de enero de 2023, donde se expone la necesidad de restringir permisos en el sector de Av. La Paz con Av. Santa María, a la vez, se detalla el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N°80, por parte de doña Erika Vega Lucero, toda vez, que se encuentra ejerciendo un giro comercial no autorizado en su permiso.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **DISPONGASE el término**, a contar del primer semestre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **ERIKA VEGA LUCERO, Run N°11.167.662-3**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°5-108111**. Lo anterior, en respuesta a la necesidad de subsanar los problemas suscitados en Av. La Paz con Av. Santa María, respecto al desmejoramiento del espacio, debido al derrame de aceites, acumulación de basura, ocupación indebida de espacios para comercio ilegal; a su vez, la contribuyente previamente individualizada ejerce la venta de frituras sin tener autorizado ese giro comercial en su permiso, infringido lo dispuesto en el artículo N°96 de la Ordenanza Municipal N°80, respecto al correcto funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta:

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- El **Departamento de Cobros de Enrolamientos**, deberá suspender del sistema computacional municipal al permiso previamente detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECTOR

ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCR / SVR / SVR

2052583

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA,**

10 FEB. 2023

402

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe inspectivo de fecha 25 de enero de 2023, donde se expone la necesidad de restringir permisos en el sector de Av. La Paz con Av. Santa María, a la vez, se detalla el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N°80, por parte de doña Erika Vega Lucero, toda vez, que se encuentra ejerciendo un giro comercial no autorizado en su permiso.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **DISPONGASE el término**, a contar del primer semestre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **ERIKA VEGA LUCERO, Run N°11.167.662-3**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°5-108111**. Lo anterior, en respuesta a la necesidad de subsanar los problemas suscitados en Av. La Paz con Av. Santa María, respecto al desmejoramiento del espacio, debido al derrame de aceites, acumulación de basura, ocupación indebida de espacios para comercio ilegal; a su vez, la contribuyente previamente individualizada ejerce la venta de frituras sin tener autorizado ese giro comercial en su permiso, infringido lo dispuesto en el artículo N°89, letra C de la Ordenanza Municipal N°80, respecto al correcto funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá suspender del sistema computacional municipal al permiso previamente detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: ANTONIO RAMÍREZ VERGARA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARV
ARVALBO / SVR / svr

TRANSCRITO - D.A.F - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Via Pública - Interesado

2058583